



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 - 2025-MDA/A**

Amarilis, 05 de junio del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE  
SUSCRIBE;**

**VISTOS:**

El Informe N° 299-2025-MDA/SGP, de fecha 05 de junio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 591-2025-MDA/GPP, de 05 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; demás actuados y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Son atribuciones del Alcalde: [...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]"*. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 408-2024-MDA/A, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, por la suma de S/. 32,654,888.00 (Treinta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ocho y Ocho con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto, *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*; y en concordancia con el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria así como sus anexos modelos y fichas y otras disposiciones", establece que: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Medicado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"*.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 299-2025-MDA-GPP/SGP, de fecha 05 de junio del 2025, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la formalización de las





Municipalidad Distrital de  
**Amarilis**

Digital  
**ecológico**  
y emprendedor.

5 Junio  
GPP  
SGP  
HUIS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de tipo 003 "Crédito y Anulaciones" emitidas en el sistema SIAF operaciones en línea, correspondiente al mes de mayo del presente año, procesadas en el aplicativo SIAF a nivel de cadena programática, específica de gasto 2.1. "Personal y Obligaciones Sociales", 2.3. "Bienes y Servicios", 2.5. "Otros Gastos" y 2.6. "Adquisición de activos no financieros", fuente de financiamiento y/o rubro; 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuesto Municipal, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participantes, 09 Recursos Directamente Recaudados y 00 Recursos Ordinarios, con la finalidad de cumplir con las actividades y objetivos programados en el Plan Operativo Institucional - POI 2025 de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 591-2025-MDA/GPP, de fecha 05 de junio del 2025, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de tipo 003 "Crédito Presupuestales y Anulaciones", correspondiente al mes de mayo del presente año en curso, ratificando el Informe N° 299-2025-MDA-GPP/SGP, de fecha 05 de junio del 2025.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, de tipo 03 "**CRÉDITO Y ANULACIONES**", emitidas en el mes de mayo del 2025, conforme al anexos que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria procesadas en el aplicativo SIAF operaciones en línea (NOTA: 262, 263, 265, 266, 268, 269, 270, 274, 275, 276, 277, 278, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 289, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 330, 331, 332, 333, 334, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 351, 352, 353, 354, 355, 356, y 357).

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Huarzo Panduro  
ALCALDE

